

**ARMADA ARGENTINA**

**Nº: S/Nº.-**

**Letra: S/L.-**

Ushuaia, 18 de Abril de 2018.-

VISTO el Expediente BNUS, AI4 N° 11/18, los Artículos 25, inciso c), 26 inciso a) apartado 1 e inciso b) apartado 1 del Decreto N° 1023/01 y los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Anexo que integra la Reglamentación de dicho régimen, implementada por el Decreto N° 1.030/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe del Departamento Alcaldía de la BASE NAVAL USHUAIA efectuó el requerimiento que da origen a la siguiente Licitación Privada que tiene por objeto el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DOS (2) CASAS DEL BARRIO ALTE. BROWN DE LA BASE NAVAL USHUAIA.

Que, la contratación se fundamenta en la necesidad de normalizar las condiciones de habitabilidad y seguridad de las viviendas fiscales, correspondientes a reparaciones de instalaciones en baño, lavadero, cocina, pisos, aberturas, pintura y cambio de cañerías agua fría/caliente de las viviendas.

Que los efectos de concretar la referida contratación existe la previsión crediticia pertinente: Partida Presupuestaria 120000-3-3-1-00000-1-000-00 (Fuente de Financiamiento 13).

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 62 y 63 del Anexo al Decreto N° 1030/16-, mediante Disposición ANAU N° 06/18 se designó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervendrán en el procedimiento de selección de cocontratantes cuyo trámite se autoriza por el ARTÍCULO 1º de esta Disposición, a fin de cumplir las funciones que prevé el artículo 65 y concordantes del mencionado Anexo.

Qué asimismo, mediante la Disposición precitada se designó a los integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios que intervendrá en los términos de los artículos 88, 89 y concordantes del Anexo al Decreto N° 1.030/16, al efecto de concretar la recepción provisoria y definitiva (conformidad de la recepción), en la contratación de servicios que se procura obtener mediante el trámite de la Licitación Privada N° 08/18.



///...a 2

**///...de 1**

Que el SERVICIO DE AUDITORIA del ÁREA NAVAL AUSTRAL ha tomado la intervención que le compete.

Que el que suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en los términos de lo prescripto por la Resolución MD 265-E/16, el Anexo III que la conforma y el artículo 1º de la Resolución N° 243/16, dictada por el Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

Por ello,

EL SEÑOR COMANDANTE DEL ÁREA NAVAL AUSTRAL y JEFE DE LA BASE NAVAL USHUAIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el trámite de una Licitación Privada conforme a lo dispuesto en los Artículos 25, inciso c), 26 inciso a) apartado 1 e inciso b) apartado 1 del Decreto N° 1.023/01 y los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Anexo que integra la Reglamentación de dicho régimen, implementada por el Decreto N° 1.030/16; que tiene por objeto la MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DOS (2) CASAS DEL BARRIO ALTE. BROWN DE LA BASE NAVAL USHUAIA, descriptos en los Renglones N° 1 y 2, de la Solicitud de Gastos N° 08/18, incorporada al expediente indicado en el VISTO.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la Solicitud de Gastos N° 08/18 incorporada al presente Expediente, la cual posee la previsión de saldo crediticio conforme a la imputación presupuestaria 120000-3-3-1-00000-1-000-00 (Fuente de Financiamiento 13).

ARTÍCULO 3º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I), las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y los Anexos III, IV, V, VI, VII y VIII que integran el pliego mencionado, incorporados al Expediente indicado en el VISTO, que regirán el trámite de la licitación privada cuya substanciación se autoriza mediante el ARTÍCULO 1º de la presente Disposición.

**///...a 3**

**ARMADA ARGENTINA**

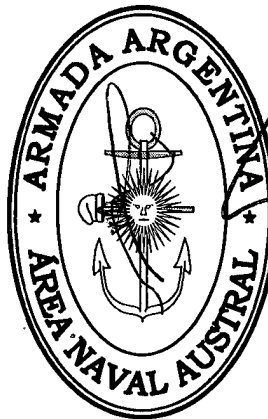
**Nº: S/Nº.-**  
**Letra: S/L.-**

///...de 2

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la BASE NAVAL USHUAIA a instrumentar los actos administrativos y, también, a Concretar las gestiones necesarias para tramitar la Licitación Privada Nº 08/18, como asimismo, a realizar todas las demás diligencias complementarias requeridas a dicho fin.

ARTÍCULO 5º.- Pásese para su conocimiento y cumplimiento a las Comisiones Evaluadora de Ofertas, de Recepción de Bienes y Servicios mencionadas y a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la BASE NAVAL USHUAIA. Cumplido, incorpórese el original de la presente Disposición al expediente indicado en el VISTO y archívese una copia autenticada de la misma en la Unidad Operativa de Compras.

DISPOSICIÓN BNUS Nº 14 /18



MARCOS ERNESTO HENSON  
CONTRAALMIRANTE  
COMANDANTE DEL ÁREA NAVAL AUSTRAL  
JEFE DE LA BASE NAVAL USHUAIA